

CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Se presenta minuta dirigida a la Notaria, autorizada por abogado; en dicha minuta se consignara los siguientes datos:

- Datos personales del (los) solicitante(s).
- Petitorio o materia de la solicitud.
- Individualización del predio que propone afectar.
- Señalar a los beneficiarios con precisión del vínculo familiar que los une.
- Fundamentos de derecho.
- Indicar los medios probatorios que se adjuntan.
- Fecha
- Firma del otorgante.

Anexos que se deben acompañar a la minuta:

- Copia legible del D.N.I. del (los) otorgante (s).
- Copias certificadas de las partidas de nacimiento, matrimonio u tros, que acrediten el vínculo con los beneficiarios.
- Certificado negativo de gravamen del predio que se pretende afectar.
- Declaración expresa de no tener deudas pendientes.

Trámite:

Una vez presentada la documentación se procede a la calificada la documentación y posteriormente a la publicación en los diarios (El Peruano y en la República); transcurridos 10 días contados desde de la última publicación se extenderá la Escritura Pública, la misma que deberá ser suscrita por los solicitantes, previa identificación mediante su Documento de Identidad, posteriormente se envían los partes al registro de la propiedad inmueble para su inscripción.